

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0210/23

VISTO:

El Convenio de Reciprocidad suscripto entre las Municipalidades de Coronel Dorrego, Coronel Pringles y Tres Arroyos; y

CONSIDERANDO:

Que los Intendentes firmantes del acuerdo, representan a distritos involucrados en la Cuenca del Río Quequén Salado y sus afluentes.

Que el Río es un recurso turístico que constituye un atractivo natural, coincidiendo todos los municipios intervinientes en la necesidad de revalorizar y potenciar.

Que el instructivo legal suscripto tiende a iniciar acciones para controlar las actividades que se realicen en el río, con la finalidad de evitar acciones de contaminación, cuidado y conservación del medio ambiente.

Que se proponen acciones de educación ambiental y campañas de concientización sobre el cuidado de los recursos naturales, promoviendo actividades recreativas y turísticas con un bajo impacto ambiental.

Que el respeto de la fisonomía del paisaje, con una acentuada protección de la flora y la fauna, es un eje fundamental del acuerdo suscripto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

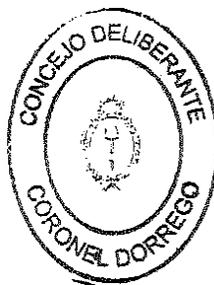
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio de Reciprocidad suscripto por la
===== Municipalidad de Coronel Dorrego y los Municipios de Coronel Pringles y Tres Arroyos, por los fundamentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4473/23